

**UN CORRECTO INVENTARIO DE EXISTENCIAS AL CIERRE DE EJERCICIO, PERFECTAMENTE VALORADO Y DOCUMENTADO, CONFIERE SOLIDEZ AL RESULTADO CONTABLE.**

A veces vemos en la práctica que se le presta poca atención a este concepto, que es fundamental tanto para el cierre contable como para el cierre fiscal. **No nos cansamos de insistir, documente y valore de forma correcta sus existencias de bienes y servicios al cierre del ejercicio!!**

Repasamos en la nota adjunta: (PDF adjunto *(8) CIERRE CONTABLE: EXISTENCIAS*)

- El **registro contable** de las existencias.
- Los **criterios de valoración** y la activación de costes.
- Las **existencias en la prestación de servicios**.
- Los **métodos de valoración** al cierre de ejercicio.
- El **deterioro de las existencias**.

**Proponiendo una GUÍA DE ACTUACIÓN sobre esta partida.**

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o duda al respecto.

**Luis Alfonso Rojí Chandro**

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

**Remitido por:**

Vanessa Esteve  
Secretaria de Dirección  
vanessa@lartributos.com

**Luis Alfonso Rojí**  
x  
Asesores Financieros y Tributarios

C/Goya, 77 - Esc.D 2º 28001-Madrid  
Tel.: 91 436 21 99 Fax: 91 435 79 45  
<http://www.lartributos.com>



Antes de imprimir, asegúrese que es necesario. Contribuyamos a preservar los recursos naturales y el medio ambiente.

*Aviso Legal: Este mensaje está destinado exclusivamente a su destinatario y puede contener información privada y confidencial, cuya utilización y divulgación no está autorizada. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique por esta misma vía, y proceda a su destrucción, así como cualquier archivo o documento adjunto al mismo. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., no asume ninguna responsabilidad por la incorrecta recepción y violación de la confidencialidad o uso indebido de la información contenida en el mensaje. Esta información es enviada con el consentimiento del receptor.*

*En cumplimiento de la normativa de protección de datos, en concreto del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y su normativa de desarrollo y la Ley 34/2002 (LSSICE-Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico) le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a una base de datos de nuestra responsabilidad. L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L., tratará sus datos, información y documentación adjunta únicamente en el marco de relación profesional o comercial que nos une con la más estricta confidencialidad, adoptando para ello, las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración y/o acceso no autorizado. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre protección de datos personales, así como, en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, comunicar o denunciar indicios, sospechas o evidencias de posibles delitos o incumplimientos normativos, puede utilizar el siguiente canal de comunicación: [lar@lartributos.com](mailto:lar@lartributos.com)*



(8)

## CIERRE CONTABLE: EXISTENCIAS

- (30) Comerciales
- (31) Materias primas
- (33) Productos en curso
- (34) Productos semiterminados
- (35) Productos terminados
- (36) Subproductos, residuos y materiales recuperados
- (39) Deterioro de valor de las existencias
- (61) Variación de existencias
- (71) Variación de existencias
- (693) Pérdidas por deterioro de existencias
- (793) Reversión del deterioro de existencias

- ✓ Bienes muebles adquiridos por la empresa para destinarlos a la venta, sin transformación. **(empresas comerciales)**
- ✓ Bienes muebles adquiridos por la empresa, para incorporarlos a su proceso productivo. **(empresas industriales)**
- ✓ Coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso correspondiente. **(empresas de servicios)**
- ✓ Terrenos, solares, edificios con el destino a la venta. **(empresas inmobiliarias)**

(La valoración de existencias de empresas inmobiliarias, la analizaremos en un capítulo propio).



**economistas**  
Docentes e Investigadores  
REAF-REGAF Asesores Fiscales  
Σ economistas y titulados mercantiles



### REGISTRO CONTABLE

- ✓ **Durante el ejercicio**, todas las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por la empresa, destinadas a este grupo, se contabilizan como gastos del ejercicio.
- ✓ **En el cierre contable**, debe considerarse solamente como gasto, las compras y aprovisionamientos consumidos en el ejercicio, por lo que es necesario regularizar, utilizando las cuentas de variación de existencias.

(30) Comerciales	}	(610) <u>Variación de existencias</u>	
(31) Materias Primas			
(32) Otros aprovisionamientos			
		Cargo por el importe de Existencias Iniciales	Abono por el importe de Existencias Finales

(33) Productos en curso	}	(710) <u>Variación de existencias</u>	
(34) Productos semiterminados			
(35) Productos terminados			
(36) Subproductos, residuos			
		Cargo por el importe de Existencias Iniciales	Abono por el importe de Existencias Finales

- ✓ **La valoración de las existencias finales es fundamental.**
- ✓ Información en la MEMORIA de las cuentas anuales.  
Se indicarán los criterios de valoración, **precisando** los seguidos sobre **correcciones valorativas por deterioro** y **capitalización de gastos financieros**, así como cualquier otra circunstancia de carácter material y sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de existencias.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

**Coste de adquisición:** para los bienes y servicios adquiridos a terceros.

**Coste de producción:** para los generados por la propia empresa en su proceso de fabricación.

- Devoluciones de compras: menor valor de las existencias objeto de devolución.
- Devoluciones de ventas: se incorporan por el precio de adquisición o coste de producción que les corresponda, de acuerdo con el método de ordenación de entradas y salidas de existencias utilizado.
- Rappels por compras: se imputan directamente como menor valor de las existencias que los causaron.
- Descuentos efectuados en factura: disminuyen directamente el importe de la compra y por lo tanto el de las existencias.



## ○ COSTE DE ADQUISICIÓN:

### + Precio de compra

- (-) Impuestos recuperables (IVA).
- (-) Descuentos, bonificaciones y rebajas en factura.
- (-) Devoluciones de compras.

### + Gastos adicionales hasta que estén disponibles para la venta

- ✓ Transportes, fletes, comisiones a cargo del comprador.
- ✓ Seguro, custodia, depósito.
- ✓ Impuestos satisfechos en la compra, no recuperables o repercutibles a terceros.
- ✓ Inspección, conservación a cargo del comprador.

.....

## ○ COSTE DE PRODUCCIÓN

### + Precio de adquisición de materias primas y otros consumibles

#### + Costes directos imputables al producto.

- ✓ Medibles.
- ✓ Imputables inequívocamente al producto.

#### + Costes indirectos que corresponden al período de fabricación, elaboración, construcción hasta que el producto esté terminado, en condiciones para su venta.

- ✓ No se pueden medir directamente.
- ✓ Se imputan con criterios definidos y uniformes.
- ✓ Corresponden al período de producción.
- ✓ Con utilización de capacidad productiva normal.
- ✓ Son necesarios para la terminación del producto en condiciones de venta.

## ○ GASTOS FINANCIEROS

Se permite **incorporar los gastos financieros** como mayor valor de las existencias, **en procesos de fabricación sea superior a un año** y corresponden a:

- ✓ Intereses girados por el proveedor.
- ✓ **Financiación ajena específica** directamente atribuible al producto.
- ✓ **Financiación ajena genérica** atribuible a la adquisición, fabricación o construcción. (En ambos casos de financiación, devengada antes de que las existencias estén en condiciones de ser vendidas).

Los gastos financieros genéricos se calcularán al tipo medio ponderado de interés.



**economistas**  
Docentes e Investigadores  
**REAF-REGAF** Asesores Fiscales  
Σ economistas y titulados mercantiles



- **EXISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Las **empresas de servicios deberán valorar sus existencias** en tanto los servicios no se hayan reconocido como ingresos, siguiendo los mismos criterios aplicables al resto de existencias.

Los costes de valoración de las existencias, en la prestación de servicios, corresponderán fundamentalmente a:

- + **Mano de obra, gastos de personal, servicios profesionales de terceros... directamente imputables en la prestación del servicio.**
- + Costes indirectos distribuibles en la prestación del servicio, sin incluir:
  - Costes del personal de ventas (NO)
  - Costes de Administración general (NO)
  - Márgenes de ganancias (NO)
  - Costes de distribución (NO)

- **MÉTODOS DE VALORACIÓN**

**En el cierre contable del ejercicio, se deben aplicar los métodos de valoración** de forma **sistemática** y **uniforme** al conjunto de existencias de la empresa, justificando en la memoria de las cuentas anuales los utilizados.

- **COSTE MEDIO PONDERADO** (Unitario)

Valor de existencias iniciales + Importes de las compras

Número de existencias iniciales + Número de unidades adquiridas

(También se puede aplicar el coste medio variable)

- **FIFO** (Primera entrada, primera salida)

Existencias finales **valoradas de forma más parecida a la realidad.**

La valoración final de las existencias es la misma con independencia de que se realice un cálculo global o un cálculo por operación (inventario permanente).

Nº de unidades finales x últimos precios de entrada = Existencias finales

(Métodos **no aceptables** HIFO, LIFO, NIFO)

(**Otros métodos**, dependerán del **principio de importancia relativa**)

**Luis Alfonso Rojí**

x

**Asesores Financieros y Tributarios**

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º  
28001-Madrid  
Teléfono: 91 436 21 99  
Fax.: 91 435 79 45  
N.I.F.: B85696235  
[www.lartributos.com](http://www.lartributos.com)



**economistas**  
Docentes e Investigadores  
**REAF-REGAF** Asesores Fiscales  
Σ economistas y titulados mercantiles



- **PÉRDIDAS POR DETERIORO**

Valor neto realizable de las existencias < Precio de adquisición o Coste de Producción

**CORRECCIÓN VALORATIVA**  
**PÉRDIDAS POR DETERIORO**

(expresión contable de las **pérdidas reversibles** que se ponen de manifiesto con motivo del inventario y valoración de existencias al cierre del ejercicio)

(Si la pérdida **fuese irreversible**, se daría de baja el valor de esta, en la valoración de existencias)



**economistas**  
Docentes e Investigadores  
REAF-REGAF Asesores Fiscales  
Σ economistas y titulados mercantiles



## GUÍA DE ACTUACIÓN (Cierre Contable)

### EXISTENCIAS (en general)

- ❑ **Existencias adquiridas** por la propia empresa, sin proceso de transformación (**comerciales**)
  - ✓ Verificar el precio de adquisición, con inclusión de gastos adicionales a las compras.
  - ✓ Verificar la correcta contabilización de los descuentos y bonificaciones.
  - ✓ Verificar la correcta contabilización de las devoluciones de compras.
  - ✓ Seleccionar transacciones de compras significativas, ver su soporte, valoración y contabilización.
  - ✓ Verificar las unidades a final del ejercicio, en el inventario de la empresa, y el método de valoración empleado.
  - ✓ Verificar si existen correcciones valorativas por pérdidas reversibles, y su contabilización (Documentar y soportar).
  - ✓ Determinar si existen pérdidas irreversibles que minoren el valor de la propia existencia, y su contabilización (Documentar y soportar)
  
- ❑ **Existencias producidas** por la propia empresa, para su incorporación al proceso productivo (**industriales**).
  - ✓ Verificar el precio de adquisición de las materias primas y otros consumibles, con la incorporación de gastos adicionales.
  - ✓ Verificar los **costes directos** incorporados al coste de producción, sus criterios de imputación y la uniformidad de los mismos.
  - ✓ Verificar la **imputación de costes indirectos**, hasta la finalización del producto en condiciones de venta.
  - ✓ Verificar la incorporación **de gastos financieros** en la valoración de las existencias, bien por financiación específica o por parte de la financiación genérica.
  - ✓ Verificar la uniformidad y continuidad de los criterios de reparto e imputación de costes.
  - ✓ Verificar la existencia de correcciones valorativas por pérdidas reversibles o irreversibles, y su contabilización (Documentar y soportar)
  
- ❑ **Empresas de prestación de servicios**
  - ✓ Valorar las existencias por trabajos y proyectos en curso, mientras los servicios no se hayan reconocido como ingresos, con inclusión, principalmente de coste de personal y servicios profesionales, imputables y relacionados con la prestación del servicio.